



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

MODELO DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE HUIXQUILUCAN REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. SERGIO MORALES GONZALEZ, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JOSÉ ENEDINO SÁNCHEZ REYES, Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. ISRAEL RUFINO SALINAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA "CONTRALORÍA", LA "UIPE" Y LA "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS" Y POR LA OTRA PARTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE HUIXQUILUCAN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. GERMAN ANAYA VITERI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SUJETO EVALUADO", Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

- I.1. Que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- I.2. Que la legislación del Estado de México y Municipios establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.
- I.3. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, tiene el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, lo cual permitirá consolidar el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

Por este motivo, el Gobierno del Municipio de Huixquilucan, a través de la Secretaría Técnica, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", en la Gaceta Municipal, el 28 de octubre de 2016, que tiene por objeto regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios 2025.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición Vigésima Cuarta de los Lineamientos referidos.

II. DECLARACIONES

II.1. Declara la "Contraloría".

II.1.1. Que su Titular acredita su calidad conforme al nombramiento que le fue expedido, confundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 17, 23 fracciones I, VIII y IX de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan; así como 3, 17, 52 fracciones I, XVII y XXIV del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan 2025 - 2027.

II.1.2. Que la Contraloría Interna cuenta con facultades y capacidad legal para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo establecido en las disposiciones de los multicitados Lineamientos.

II.1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en: Calle Quintana Roo No. 9, C.P. 52760, Barrio San Miguel, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

II. 2.- De la "UIPPE".

II.2.1. Que su Titular acredita su calidad conforme al nombramiento que le fue expedido, confundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 17, 23 fracciones I, VIII y IX de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan; así como 3, 17, 52 fracciones I, XVII y XXIV del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan 2025 - 2027.

II.2.2. Que su Titular cuenta con facultades y capacidad legal para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo establecido en las disposiciones de los multicitados Lineamientos.

II.2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en: Calle Quintana Roo No. 9, C.P. 52760, Barrio San Miguel, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

II.3.- De la "Dirección de Administración y Finanzas".

II.3.1. Que su Titular acredita su calidad conforme al nombramiento que le fue expedido, confundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 17, 23 fracciones I, VIII y IX de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan 2025 - 2027.

II.3.2. Que su Titular cuenta con facultades y capacidad legal para celebrar el presente instrumento de

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

conformidad con lo establecido en las disposiciones de los multicitados Lineamientos.

II.3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en: Calle Quintana Roo No. 9, C.P. 52760, Barrio San Miguel, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

II.4.- Del **"Sujeto Evaluado"**.

II.4.1. Que su Titular acredita su calidad conforme al nombramiento que le fue expedido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 17, 23 fracciones I, VIII y IX de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan.

II.4.2. Que su Titular cuenta con facultades y capacidad legal para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo establecido en la disposición Vigésimo Tercera de los multicitados Lineamientos.

II.4.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en: Calle Quintana Roo No. 9, C.P. 52760, Barrio San Miguel, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

III.- Declaran las **"Partes"**, que:

III.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la responsabilidad de sus representantes.

III.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

CLAUSTRAS

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos del **"Sujeto Evaluado"** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa presupuestario: **"020401010101 Cultura Física y Deporte"**

SEGUNDA.- Compromisos y responsabilidades

De la **"Contraloría"**

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- c) Verificar, a través del **"Sujeto Evaluado"** la publicación y veracidad de la información.
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente.

De la **"UIPPE"**.

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados al **"Sujeto Evaluado"**.
- b) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario.
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido.
- d) Verificar la calidad de cumplimiento de los hallazgos.
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet.
- g) Apoyar y/o asesorar al **"Sujeto Evaluado"**.
- h) Vigilar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De la **"Dirección de Administración y Finanzas"**.

- a) Establecer el control financiero que requieren los sujetos evaluados para el cumplimiento de sus actividades planteadas.
- b) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- c) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

Del **"Sujeto Evaluado"**.

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet del Municipio.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas.
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario.
- d) Acudir a las sesiones donde se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos.
- f) Enviar a la **"UIPPE"** y a la **"Contraloría"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA.- Responsables

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Las **"Partes"** acudirán a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del **"Sujeto Evaluado"**, derivado de la evaluación del Programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre las **"Partes"**, en las instalaciones que ocupa el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Huixquilucan.

CUARTA.- De los formatos autorizados

a) De los hallazgos:

No. Prog.	Hallazgo	Actividad Comprometida	Fecha Comprometida de Cumplimiento

b) De las recomendaciones:

No. Prog.	Hallazgo	Actividad Comprometida	Fecha Comprometida de Cumplimiento

QUINTA. - Cumplimiento

La **"UIPPE"** y la **"Contraloría"**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"LOS SUJETOS EVALUADOS"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio, lo cual pone fin al proceso de evaluación.

SEXTA. - Incumplimiento de las "Partes"

En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los Multicitados Lineamientos y las demás aplicables.

SÉPTIMA. - Prórroga

En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, el **"Sujeto Evaluado"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. - Publicidad

Las **"Partes"** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. - Modificaciones



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por las **"Partes"**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. - Vigencia

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. - Interpretación

La interpretación del presente Convenio corresponde a la **"UIPPE"** y a la **"Contraloría"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales"

El presente Convenio se firma por quintuplicado en Huixquilucan, Estado de México, a ____ del mes de ____ del año 2025.

LIC. SERGIO MORALES GONZALEZ
CONTRALOR INTERNO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE
HUIXQUILUCAN
(RÚBRICA)

LIC. GERMAN ANAYA VITERI
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DE HUIXQUILUCAN
(RÚBRICA)

LIC. JOSE ENEDINO SÁNCHEZ REYES
ENCARGADO DE LA UIPPE DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE
HUIXQUILUCAN
(RÚBRICA)

MTRO. ISRAEL RUFINO SALINAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE HUIXQUILUCAN
(RÚBRICA)